

Investigación de paternidad- 2020-059

Al Despacho de la señora Juez, hoy 18 de noviembre de 2020.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

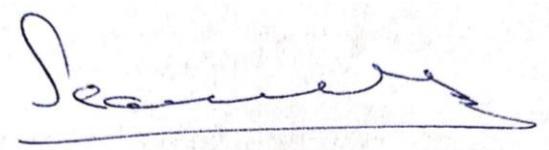
Bucaramanga, diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Se le advierte a la Dra. ADRIANA RIVERA GARAY que su solicitud fue resuelta mediante auto del 25 de noviembre pasado, donde se le negaba la petición por no haber sido acreditada dentro del presente proceso como apoderada del demandado señor FOLGUER YESID VERA PEÑA, careciendo por tanto de personería para ello.

Además en dicho auto se le daban indicaciones respecto del trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ